

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica"

DICTÁMEN DE AUDITORÍA INTERNA N° 02/25.-
CAJA CHICA (FONDO FIJO)

AUDITORIA

INTERNA

San Lorenzo, 22 de diciembre de 2025.-

Señor
Lic. **LUIS FERNANDO GONZÁLEZ**
Director Nacional de Transporte
PRESENTE

En cumplimiento a la **RESOLUCIÓN M.E.F N° 350/2025 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS “POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS, CONTABLES, DE TESORERÍA, PATRIMONIALES Y DE CRÉDITO Y DEUDA PÚBLICA, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LAS LEYES N° 1535/1999 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO” Y 7408/2024, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025” Y SUS RESPECTIVAS REGLAMENTACIONES**, me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda, en respuesta al **Memorándum D.C. N° 133/25** de fecha 22 de diciembre de 2025, por el que se solicita **dictamen** respecto a la **Rendición de Cuentas por Caja Chica de Gs. 40.000.000 (Cuarenta millones de guaraníes).**-

La mencionada **Rendición de Cuentas por Fondo Fijo o Caja Chica** es la N° 4, correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2025**.

En las siguientes líneas, ésta **Auditoría Interna Institucional** procede a exponer el trabajo de auditoría realizado a tal efecto, cómo sigue:

1.- SITUACIÓN PLANTEADA

Por providencia de la **Dirección General de Administración y Finanzas** y, por imperio de la **Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas N° 350/25** precedentemente emitida, se requiere emitir informe de la **A.I.I.** de la **DINATRAN**, a fin de dar cumplimiento al **Artículo 8°** de la misma, la cual determina lo seguidamente transcrito:

Establecer que, a los efectos del proceso de cierre del Ejercicio Fiscal 2025, las UAF's y SUAF's deberán presentar la última rendición de cuentas de Fondo Rotatorio y Fondo Fijo (Caja Chica), a las respectivas Auditorías Internas Institucionales y las de Anticipo de Fondos a la Dirección General de Contabilidad Pública, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera de este Ministerio, a más tardar el día lunes 22 de diciembre de 2025, a efectos de regularizar contable y presupuestariamente en el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) cuya fecha límite será hasta el día viernes 26 de diciembre de 2025. Las UAF's y SUAF's serán responsables de la afectación contable-presupuestaria.

"Consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación de Buen Gobierno, mejorando la confiabilidad de sus procesos,"

Ruta P.V. 2 Mca. Estigarribia Km 14, San Lorenzo

Direction Nationale des Transports



DIRECCIÓN NACIONAL DE
TRANSPORTE
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'YRUGUATA
TETÄYGUA MOAKĀHAPAVĒ

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica"

2- ESPECIFICACIÓN DE OBJETIVO

El objetivo del presente trabajo es la obtención de evidencias relevantes, competentes y suficientes con la finalidad de determinar de forma sustantiva, la razonabilidad en su conjunto o de manera específica, que permita emitir un informe sobre el cumplimiento de las normas legales y la confiabilidad de las documentaciones que respaldan la **Rendición de Cuentas por Fondo Fijo o Caja Chica N° 4 por Gs. 40.000.000.- (Cuarenta millones de guaraníes), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.-**

3.- REGULACIONES APLICABLES – MARCO LEGAL

Normas Legales tenidas en cuenta durante la Auditoría

- ✓ Ley N° 1535/99, "Administración Financiera del Estado".
- ✓ Decreto N° 8127/00, que reglamenta la Ley 1.535/99.
- ✓ El Decreto N° 3248/25 del 27 de Enero de 2025 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408/24 del 30 de diciembre de 2024 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025".
- ✓ El Decreto N° 3310/25 del 04 de febrero de 2024 "Por el Cual se Aprueba el Plan Financiero y se Establecen Normas y Procedimientos para la Ejecución del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por la Ley N° 7408/24".
- ✓ Decreto N° 962/08 que modifica el Decreto N° 8127/00 "Por la cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N 1535/99, y el funcionamiento del sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), y aprueba el MECIP".

Abg. David Solomón Bordon Canete
Auditor Interno de Transporte
DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
PARAGUAY

Visión: "Consolidar a la DINATRA por medio de la modernización, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de las operaciones y operadores del Sistema".



DIRECCIÓN NACIONAL DE
TRANSPORTE
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'YRUGUATA
TETĀYGUA MOAKĀHAPAVĒ

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica"

- ✓ Resolución M.E.F. N° 350/25 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS "Por la Cual se Establecen Normas y Procedimientos Presupuestarios, Contables, de Tesorería, Patrimoniales y de Crédito y Deuda Pública, para el Cierre del Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad a lo dispuesto en las leyes N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y 7408/24, "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025" y sus respectivas reglamentaciones".-
- ✓ Ley 2021/22 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 9823/23.-
- ✓ Resolución CD N° 133/25 "Por la cual se autoriza la apertura del monto de Fondo Fijo o Caja Chica, de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), para el Ejercicio Fiscal 2025.-
- ✓ Resolución DN N° 54/24 "Por la cual se establecen los procedimientos administrativos para la realización de los pagos a través de Caja Chica y/o Fondo Fijo, en la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN).
- ✓ Resolución CD N° 442/09 "Por la cual se adopta la Implementación y Mantenimiento del Modelo Estándar de Control (DINATRAN)".
- ✓ Resolución CGR N° 605/22 "Por la Cual se aprueba la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la Ejecución de los Principales Rubros Presupuestarios de Gastos e Ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República".

Abel David Salomón Bordon Canete
Director General
Dirección Nacional de Transporte

Visión: "Consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del Sistema".



DIRECCIÓN NACIONAL DE
TRANSPORTE
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'YRUGUATA
TETĀYGUA MOAKĀHAPAVĒ

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica"

- ✓ Resolución CGR N° 583/19 "Por el cual se actualiza el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) para las Instituciones Públicas sujetas a la Fiscalización y Control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 146 del 25 de marzo de 2019"
- ✓ Otras Disposiciones Legales Vigentes

4.- GENERALIDADES SOBRE EL ALCANCE DE LA AUDITORÍA

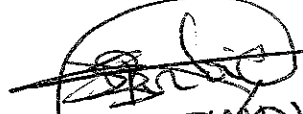
La verificación fue realizada sobre las documentaciones recibidas vía **Memorándum D.C. N° 133/25**; respaldatorias de la **Rendición de Cuentas por Fondo Fijo o Caja Chica N° 4 por Gs. 40.000.000.- (Cuarenta millones de guaraníes)**, correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2025.-**

Se deja expresa constancia que la verificación se limita a emitir una opinión sobre la utilización de **FONDO FIJO N° 4**, hasta el día **22 de diciembre de 2025, fecha definida por el DEPÓSITO DE FONDO FIJO N° 4**, según **Boleta de Depósito BNF N° J 1196471**, por un monto de **Gs. 9.068.842.- (Nueve millones sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos guaraníes).-**

Para definir el alcance del presente trabajo se ha recurrido –en lo pertinente–, al auxilio del **REGISTRO MAYOR DEL 01/01/2025 AL 31/12/2025 (CRIMAYO1Z)** y del **REGISTRO MAYOR DEL 01/12/2025 AL 22/12/2025 (CRIMAYO1Z)**, recibidos por ésta A.I.I.

5.- INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA

Fueron analizadas y cotejadas las documentaciones respaldatorias agregadas a la **Planilla de Rendición de Gastos de Caja Chica N° 4 por Gs. 40.000.000.- (Cuarenta millones de guaraníes.-)**, correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2025**, con el objetivo de verificar el debido cumplimiento de las reglamentaciones vigentes.


Abg. David Salomón Bordon Cañete
Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte

Visión: "Consolidar a la DINATRA por medio de la actualización, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del Sistema".



DIRECCIÓN NACIONAL DE
TRANSPORTE
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'YRUGUATA
TETĀYGUA MOAKĀHAPAVĒ

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica"

Dicha planilla, que reúne las formalidades del **Formulario B-07-01 y que tiene carácter de declaración jurada**, fue comparada con el **REGISTRO MAYOR DEL 01/01/2025 AL 31/12/2025 (CRIMAYO1Z)**, evidenciándose que la **CUENTA 2.1.1.01.01 FONDO FIJO – EFECTIVO**, se encuentra con **SALDO NEUTRO (SALDO CERO)**, conforme la impresión realizada en fecha **22/12/2025**.

Ambos documentos debidamente firmados, fueron acercados a ésta A.I.I., vía el **Memorándum D.C. 133/25** citado más arriba. En consecuencia se puntualiza cuanto sigue:

- a) La cifra mencionada en el párrafo inicial del presente **Punto 5** indica que ha sido **observado el monto establecido en el Art. 259 del Decreto 3248/25.-**, el cual transcripto reza:

Art. 259.- Disposiciones Generales. La habilitación, funcionamiento, adquisiciones y pagos de bienes y servicios por el tipo de procedimiento de Fondo Fijo o Caja Chica de los OEE, se regirán sobre la base de las disposiciones del Artículo 41 de la Ley N° 7021/2022, Artículo 35 del Decreto N° 9823/2023, con carácter de excepción del Artículo 74 del Decreto N° 8127/2000, las disposiciones de la Ley Anual de Presupuesto y su reglamentación; incluyendo las normas complementarias dictadas por la DNCP y el MEF.

- a) Podrá ser recepcionada en la DGTP hasta una STR de Fondo Fijo o Caja Chica (Tipo 6) por mes y por fuente de financiamiento (FF 10 y FF 30) que conjuntamente no superen el monto de quince (15) salarios mínimos mensuales vigente para actividades diversas no especificadas por cada UAF y de ocho (8) salarios mínimos mensuales vigente para actividades diversas no especificadas por cada SUAF para gastos con los Subgrupos y Objeto del Gasto detallados en el inciso d) del presente Artículo.

Los OEE, a través de las UAF's, SUAF's, Unidades o Direcciones Administrativas, tendrán a su cargo la administración del Fondo Fijo o Caja Chica, la emisión de informes y rendición de cuentas, de acuerdo a las normas establecidas en el presente decreto, la Ley Anual de Presupuesto y su reglamentación.

- b) En cuanto a las imputaciones de los gastos, es de mencionar que los mismos se ajustan a lo establecido en el Literal **d) Imputaciones Presupuestarias del Art. 259 del Decreto 3248/25.-**

Abg. David Salomón Bordon Canete
Auditor Interno de Transporte

Visión: "Consolidar a la DINATRA por medio de la implementación de procesos y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y la transparencia del Sistema".



DIRECCIÓN NACIONAL DE
TRANSPORTE
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'YRUGUATA
TETĀYGUA MOAKĀHAPAVĒ

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica"

d) Imputaciones presupuestarias. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 7021/2022 y sus reglamentaciones, las adquisiciones o compras deberán ser imputados en los conceptos de gastos descriptos en los respectivos Objetos del Gasto de los siguientes Subgrupos de Objeto del Gasto:

220 Transporte y almacenaje.

230 Pasajes y Viáticos.

240 Gastos por servicios de mantenimiento y reparaciones.

260 Servicios técnicos y profesionales, con excepción del 263 Servicios bancarios, 264 Primas y gastos de seguros y 266 Consultorías, asesorías e investigaciones.

280 Otros servicios.

310 Productos alimenticios.

330 Papel, cartón e impresos.

340 Bienes de consumo de oficina e insumos.

350 Productos químicos e instrumentales medicinales.

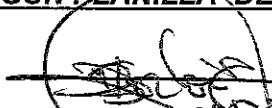
390 Otros bienes de consumo.

910 Pagos de Impuestos, tasas y gastos judiciales (Dto.187/2003).

e) El Fondo Fijo o Caja Chica de las Entidades que no reciben transferencias de la DGTP serán autorizadas por disposición legal de la Máxima Autoridad Institucional, hasta el límite fijado en el inciso a) con reposición mensual previa rendición de cuentas de por lo menos el 80% del mes anterior.

La Planilla de Rendición de Gastos de Caja Chica N° 4 (Formulario ANEXO B-07-01), refleja que las facturas anexadas al informe corresponden a los SUBGRUPOS DEL OBJETO DEL GASTO, contemplados en tal Art. 259, Literal d), según sigue:

RESUMEN DE PAGOS REALIZADOS SEGÚN PLANILLA DE LA DGAF


Abg. David Salomón Bortolotto
Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte

Visión: "Consolidar a la DINATRA por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del Sistema".



DIRECCIÓN NACIONAL DE
TRANSPORTE
PARAGUAY

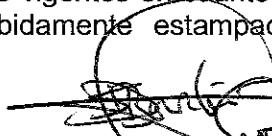
PARAGUÁI
MBA'YRUGUATA
TETĀYGUA MOAKĀHAPAVĒ

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica"

RESUMEN DE PAGOS REALIZADOS SEGÚN PLANILLA DE LA DGAF

RUBRO	SUBGRUPO DE OBJETO DEL GASTO	MONTO EN GS.
240	GASTOS POR SERV. DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REP.	11.850.000.-
260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1.400.000.-
330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3.432.000.-
340	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	9.726.558.-
350	PRODUCTOS E INSTR. QUÍMICOS Y MEDICINALES	3.453.100.-
390	OTROS BIENES DE CONSUMO	1.069.500.-
		30.931.158.-

- c) Se destaca que los saldos en el **REGISTRO MAYOR DEL 21/12/2025 AL 22/12/2025 (CRIMAYO1Z)** que corresponden a la **CUENTA 2.1.1.01.01 FONDO FIJO – EFECTIVO** de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE**, arrojan **SALDO NEUTRO (SALDO CERO)** al día **22/12/2025**, en razón de la operación bancaria evidenciada por la **Boleta de Depósito BNF N° J 1196471** y según el impreso realizado en dicha fecha, agregados ambos entre los antecedentes auditados. Tal documento bancario testimonia el depósito de **un monto de Gs. 9.068.842.- (Nueve millones sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos guaraníes)**, lo que constituye el remanente no utilizado de la **Cuenta Caja Chica N° 4.-**
- d) Se observa igualmente tras un análisis selectivo por muestreo y atendiendo el **Principio de Materialidad o Importancia Relativa** aplicados en el presente trabajo, que las facturas descriptas en la **Planilla de Rendición de Gastos de Caja Chica N° 4**, se encuentran plenamente vigentes en cuanto a sus respectivos timbrados, estando además en ellas debidamente estampadas, la firma del funcionario interviniente.


Abel David Salomón Bordon Canete
Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte

Visión: "Consolidar a la DINATRA por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del Sistema".



DIRECCIÓN NACIONAL DE
TRANSPORTE
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'YRUGUATA
TETĀYGUA MOAKĀHAPAVĒ

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica"

Se pretende con este trabajo de auditoría cumplir con el objetivo de proporcionar seguridad razonable referente a la confiabilidad de la información, incluyendo la prevención o detección oportuna de eventuales inconsistencias en las adquisiciones de la institución que podrían impactar en los estados financieros.

El presente informe no constituye una revisión integral de todas las operaciones, siendo resultado de un trabajo elaborado en base a muestras seleccionadas aleatoriamente, por lo que no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias o de todas las medidas correctivas que pudieran instrumentarse para rectificar las eventuales inconsistencias, enfatizándose además; que tal verificación **NO** implica –dado el caso–, la ejecución de una auditoría al proceso del llamado licitatorio y/o de adjudicación.

6.- OPINIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL

Teniendo presente las puntualizaciones enunciadas en los párrafos precedentes y demás consideraciones contenidas en el presente informe, ésta **A.I.I. DE LA DINATRAN ES DE LA OPINIÓN**, en cuanto a la gestión del **Manejo y Rendición de Gastos de Caja Chica N° 4 por Gs. 40.000.000.- (Cuarenta millones de guaraníes)**, al Ejercicio Fiscal 2025, ejecutada por la **Dirección General de Administración y Finanzas** vía sus **dependencias responsables**, que **SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES** que regulan sus hechos y operaciones, por lo que consecuentemente en el presente caso particular que nos ocupa, se han observado razonablemente las formalidades vinculantes en sus aspectos más significativos.

7.- ACCIONES SUGERIDAS

- I) Basado en el Modelo **MECIP**, se recomienda fortalecer de manera constante, la aplicación de controles internos para evitar y reducir riesgos que desluzcan la gestión de las distintas dependencias, lo que se logrará con la debida observancia de la **Resolución CGR N° 425/2008 "POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP COMO MARCO PARA EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"**, **Modelo adoptado por la DINATRAN por Resolución C.D. N° 442/09.**


Abg. David Salomón Bordon Cañete
Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte

Visión: "Consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operarios del Sistema".



DIRECCIÓN NACIONAL DE
TRANSPORTE
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'YRUGUATA
TETÄY GUA MOAKĀHAPAVĒ

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica"

- II) Generar controles internos para evitar la realización de operaciones que contravengan la **Ley 7021/22 "De Contrataciones Públicas"**, observando puntualmente lo seguidamente transcrito:

Artículo 34.- Procedimientos convencionales de contratación.

Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales.

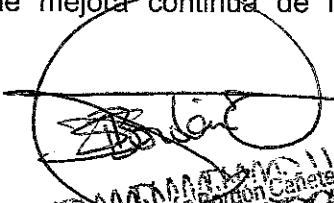
a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.

b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)".

Para la aplicación de este artículo, el jornal mínimo será el establecido para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República vigente a la fecha de la convocatoria.

Queda estrictamente prohibido **fraccionar** o subdividir el monto de los contratos o la ejecución de un proyecto con la intención de eludir el tipo de procedimiento que corresponda según lo establecido en este artículo, incluyendo las operaciones que se realicen con fondos fijos.

- III) Mantener los archivos y legajos de Caja Chica en un marco de gestión integral de documentos, desde su creación hasta su archivo histórico, para asegurar transparencia y acceso a la información.
- IV) Buscar de manera permanente un modelo efectivo de gestión administrativa en materia de Caja Chica que permita anticipar situaciones en tiempo y forma, jerarquizar problemas y guiar las distintas acciones y/o decisiones institucionales, como mecanismo de mejora continua de los procesos, en tiempo y forma.


Apb: David Salomón Bordon Cañete
Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte

Visión: "Consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del Sistema".



DIRECCIÓN NACIONAL DE
TRANSPORTE
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'YRUGUATA
TETÄYGUA MOAKĀHAPAVĒ

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica"

Se manifiesta como conclusión, que este informe es resultado de la aplicación de procedimientos de auditoría y de análisis de los documentos proveídos a los funcionarios de la **A.I.I.** de la **DINATRA**, siendo todos los antecedentes, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la **Dirección General de Administración y Finanzas**, puntualizando que la responsabilidad de ésta **Auditoría Interna Institucional** consiste en emitir una opinión en base al análisis practicado sobre los antecedentes recibidos, **con posterioridad** a su elaboración, conforme al **Artículo 60° - CAPÍTULO II DEL CONTROL INTERNO de la Ley 1535/99, concordante con el Artículo 2° del Decreto 13245/2001.**

Adjunto se devuelve a la **DGAF**, el **Memorándum D.C. N° 133/25** con sus correspondientes anexos, contenidos en 1 (un) bibliorato.

Tal es el informe presentado por la **Auditoría Interna Institucional de la DINATRA**.

Sin más que agregar, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Abg. David Salomón Bordon Canete
Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte

San Lorenzo, 22 de diciembre de 2025.-

C.C.: Dirección General de Administración y Finanzas

Visión: "Consolidar a la DINATRA por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del Sistema".

Ruta PY0 2 Mcal. Estigarribia Km 14, San Lorenzo • dinatran@dinatran.gov.py